

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 02 OCT 2023

VISTOS:

A.- El Decreto Exento N° 1932 de fecha 08 de Septiembre del Año 2023, que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y condiciones especiales para la propuesta publica “mantención y reparación de vehículos pesados de la Municipalidad de Angol”. Y decreta efectuar el llamado a licitación pública.

B.- La apertura electrónica de la propuesta publica “mantención y reparación de vehículos pesados de la Municipalidad de Angol”. ID = 2743-61-LE23 de fecha 26 de Septiembre del Año 2023.

C.- El Acta de Selección de ofertas efectuada por la Comisión nombrada mediante Decreto Exento N° 1950 de fecha 08 de Septiembre del Año 2023.

D.- La providencia del Señor Alcalde, aceptando la proposición de la comisión para la adjudicación del contrato de suministro de la mantención de los vehículos pesados de la Municipalidad de Angol al oferente ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI.

E.- La resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2023 de la Contraloría General de la Republica que establece normas sobre la exención del trámite de toma de Razón.

F.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada para la Propuesta Publica “mantención y reparación de vehículos pesados de la Municipalidad de Angol”. ID = 2743-61-LE23 por el oferente ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI

2.- Redáctese el contratos de suministro de la propuesta publica “mantención y reparación de vehículos pesados de la Municipalidad de Angol”. ID = 2743-61-LE23 entre la I. Municipalidad de ANGOL y el oferente ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI

3.- Establecese que el contrato de suministro se regirá de acuerdo a las bases y especificaciones técnicas propias de la licitación, con estados de pago y de acuerdo a la facturación mensual, previo visto bueno de los respectivos jefes de departamentos a los cuales se les presta el servicio.

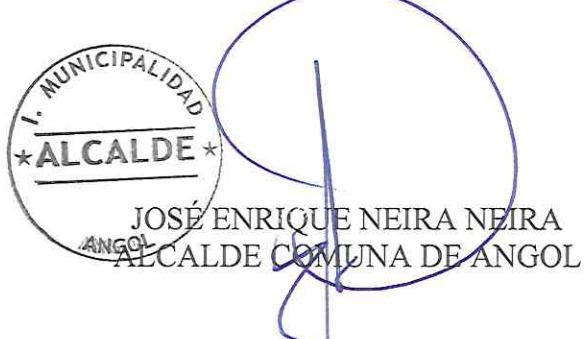
REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

4.- El oferente ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI deberá constituir una garantía la que deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, que caucione el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la I. Municipalidad de ANGOL, correspondiente al 5% del contrato, con una vigencia de 26 meses, contados desde la firma del respectivo contrato, y se devolverá transcurrido 30 días del término del mismo.

5.- Establecese que el plazo del contrato de suministro será hasta el día 12 de Noviembre del Año 2025.

6.- Los gastos que ocasione el presente Decreto se imputaran al subtítulo 22 ítem 06 consignación 002 sub asignación 000 de los fondos Municipales Año 2023, 2024 y 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/AUM/CRL/BAVT/
DISTRIBUCION
-Dpto. Secpla
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c Carpeta Proyecto
-c.c. Dpto. Control
-c.c. Transparencia
-c.c. Encargado parque vehicular
-Archivo Secretaria Municipal